

Nº INT. 806 / Désígnese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID 655-1-LE23, a los siguientes funcionarios del SERVIU Región de la Araucanía

TEMUCO, 19 ENE. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 259

**VISTOS:**

- a) La Resolución Nº73 del 09/01/2023 que autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición 655-1-LE23 "Servicio de apoyo legal y administrativo para subsidios habitacionales SERVIU Región de La Araucanía.";
- b) La Resolución Nº116 del 12/01/2023 que modifica el llamado a licitación pública para la adquisición 655-1-LE23 "Servicio de apoyo legal y administrativo para subsidios habitacionales SERVIU Región de La Araucanía.";
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- d) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- e) La ley 18.803 sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda, cuyo art. 1º establece: "Son acciones de apoyo a todas las que no constituyan directamente las potestades públicas encomendadas por la ley a cada uno de los servicios y que sean complementarias a dichas potestades, tales como recepción, recopilación, preparación, revisión y evaluación de antecedentes; procesamientos computacionales; cobranzas y percepción de pagos; conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles; aseo y otros servicios auxiliares.";
- f) Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- g) La Ley de Presupuesto 2023 Nº21.516
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de Septiembre de 2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- j) La ausencia del Director Titular, don José Luis Sepúlveda Soza, por encontrarse en cometido funcionario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta RA Nº 116855/256/2023 de fecha 19/01/2023;
- k) El Decreto Exento Nº272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;
- l) La Resolución (TRA) Nº272/38/2021 de fecha 28/10/2021 que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

**CONSIDERANDO:**

1. El llamado efectuado por el SERVIU Región de La Araucanía para la contratación de "**Servicio de apoyo legal y administrativo para subsidios habitacionales**", Licitación Nº655-1-LE23 cuyas bases fueron aprobadas por la resolución Nº73 del 09/01/2023 y la resolución Nº116 del 12/01/2023 que modifica plazos.

**RESOLUCIÓN:**

1. **Desígnese** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID 655-1-LE23, a los siguientes funcionarios del SERVIU Región de la Araucanía:

<b>Comisión Evaluadora</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• REPRESENTANTE DEPTO. JURIDICO, NELSON ALVIAL DUGUET</li><li>• REPRESENTANTE DIRECCION, GONZALO GONZALES CASAS</li><li>• REPRESENTANTE SERVICIOS GENERALES, YANINA COPANO OTAROLA</li></ul>

--

2. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Anótese, Regístrese y Comuníquese.

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ASM/YCO/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SERVICIOS GENERALES